

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Diciembre 22 de 2020.-

DECRETO N° 2.532/3-(SH)

EXPEDIENTE N° 854/374-TGP-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la registración del refuerzo de fondos remitidos por el Consejo Federal de Inversiones, por la suma de \$ 30.000.000.-, en el marco del Convenio "Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID-19", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Tesorería General de la Provincia informa que los fondos girados se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 36000020097091/8-SGP-Z05-Rentas Generales – Banco Macro.

Que de fs. 3 a 5 se adjunta copia del Acta Modificatoria del Convenio "Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID 19", suscripto entre la Provincia de Tucumán y el Consejo Federal de Inversiones-, en cuya cláusula segunda se prevé el incremento del aporte por parte del CFI por hasta un total de \$ 30.000.000.-, que se sumará a lo ya aportado en el marco del citado Convenio.

Que a efectos de efectuar la registración de los fondos recibidos resulta necesario efectuar la respectiva adecuación presupuestaria tendiente a incrementar en la Jurisdicción 00-Administración General, el Recurso 17655 - Aportes CFI.

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Que además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Sistema Provincial de Salud.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 12/13 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2.349 del 17 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase los fondos recibidos por Consejo Federal de Inversiones al Poder Ejecutivo Provincial por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), conforme al Acta Modificatoria del Convenio "Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID 19" suscripto entre la Provincia de Tucumán -La Provincia- y el Consejo Federal de Inversiones -el CFI, con la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General 2020, Jurisdicción 00-Administración General, el Recurso 17655-Aportes CFI-, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria tendiente a la registración de los fondos recepcionados:

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Nº 2.532 /3(SH)
Ref. Expte. Nº 854/374-TGP-2020
///.2.

INCREMENTÁSE: en la Jurisdicción 00-Administración General, el Recurso 17655-Aportes CFI, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

INCREMENTÁSE: en la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos adicionales-, Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente-, la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-). Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-

Todo del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3º.- Efectúase la siguiente adecuación de partidas:

Todo del Presupuesto General 2020, Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-:

EXTRÁESE de: Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos adicionales -, Partida Subparcial 299-Otros no especificados precedentemente-, la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-.

INCREMENTÁSE el: Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias Figurativas al SIPROSA-, Partida Subparcial 912-Contribuciones a Instituciones Desc. y Autárquicos que Consolidan-, en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-.

Como consecuencia de ello, en la Jurisdicción 67 -SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD:

Incrementáse el Recurso 18111-De la Administración Central Provincial (Figurativo Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia), por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), e incrementáse el Programa 15-Aportes Covid-19, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 01 -Aportes CFI-, Partida Subparcial 279 - Otros no Especificados Precedentemente-, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-)

ARTICULO 4º.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expuestos en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-).

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias Figurativas al SIPROSA", Partida Sub-

Cont. Dcto. Nº 2.532 /3(SH)
Ref. Expte. Nº 854/374-TGP-2020
///3.

Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13º Inciso a) de la Ley Nº 9213 –Presupuesto General 2020.


ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 8º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LC



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN